



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

### Sentencia No. 220

#### I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de SUCESION del causante GUSTAVO CORREDOR GUERRERO (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ.

#### II. ACTUACION PROCESAL

Mediante auto calendado 16 de junio de 2022, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION del causante GUSTAVO CORREDOR GUERRERO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.751.627 fallecido el 16 de diciembre de 2020 en esta ciudad, último lugar de domicilio. Igualmente se declara disuelta, con ocasión al fallecimiento del cónyuge GUSTAVO CORREDOR GUERRERO, la sociedad conyugal conformada con la señora MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ, y acumular su liquidación a la sucesión intestada.

En dicho proveído se reconocen a MARIA TERESA ARIZA HERNANDEZ como cónyuge sobreviviente quien opta por gananciales. Asimismo, se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso.

Una vez surtidas las publicaciones, por auto del 31 de agosto de los corrientes se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos llevada a cabo el 27 de septiembre siguiente donde se impartió aprobación a los inventarios presentados, se decretó la partición y se dispuso la elaboración de la partición por la interesada reconocida a través de su vocera judicial debidamente facultada para tal encargo.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado el 28/11/2022 1:37 P.M. desde el correo electrónico [zaray3101@hotmail.com](mailto:zaray3101@hotmail.com) correspondiente a la Dra. ZARAY REYES ROSILLO constante de 19 folios - reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**



**PRIMERO.** - APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición elaborado por la apoderada Dra. ZARAY REYES ROSILLO dentro del proceso de SUCESION de GUSTAVO CORREDOR GUERRERO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.751.627 fallecido el 16 de diciembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.** -ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados donde se hallan registrados los bienes adjudicados.

**TERCERO.** - Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Séptima de Bucaramanga.

**CUARTO.**- Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro y protocolización, en la oportunidad solicitada por la/s adjudicataria/s.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por a notación en ESTADO N° **142** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 de diciembre de 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º de Familia